



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17608

03/10/2017

49212

AUTOR/A: DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS); GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, se señala que en sintonía con las conclusiones obtenidas en los estudios a que se refiere la Disposición Adicional tercera de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, existe la voluntad de proceder a la modificación de la citada Ley 47/2015, para incluir en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar a los buceadores recreativos. En este sentido, se está estudiando el cauce normativo más adecuado para llevarlo a cabo.

Madrid, 30 de noviembre de 2017